

Informe Secretarial. Chaguaní diez (10) de noviembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo a fin de darle impulso al mismo. Sírvase proveer.


ALBA LORENA AVELLA SERRATO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Casa de la cultura primer piso, frente al parque principal.

Chaguaní Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR: 2019 – 00048.

DEMANDANTE: JUAN HUMBERTO MOLANO GUTIERREZ.

DEMANDADO: MELIDA ENCISO DUARTE.

A fin de impulsar el presente proceso se solicita al demandante que proceda a la notificación de la ejecutada en los términos previstos en los Artículo 290 a 293 del C.G.P., comunicándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales correrán conjuntamente.

Notifíquese este auto junto con el que libro el mandamiento ejecutivo obrante a folio 21 de este cuaderno.

NOTIFIQUESE,


YANETH VILLAMIZAR MONTOYA
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE CHAGUANÍ CUNDINAMARCA

El auto de fe se notifica por estado No. 34

de hoy 11/11/2020
(la) Secretario(a), 